



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capite! Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no grafúttas ó pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 23 de Mayo

Número 117

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de abril de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración de Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local queda fijado en 150 el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, según Resolución de la Dirección General de Ad-

ministración Local de 23 de abril de 1959 (Boletín Oficial del Estado del día 30).

2.^a Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros dos o cuatro miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.^a Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7; Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva repre-

sentación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.^a Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Perito mercantil titulado con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoja a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.^o de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con

obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.^a Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

6.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión que a vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con la indicación en su caso del cupo restringido en que se les incluya.

7.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará pública en el Boletín Oficial del Estado la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios.

8.^a El día 6 del mes de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán tres.

El primero constará de dos partes, que consistirán:

a) En el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, ambos sorteados en el acto del examen entre los del correspondiente cuestionario de esta convocatoria; y

b) En la formación, también durante el plazo máximo de dos horas, de un estado comparativo de sumas y restas y en la resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de contabilidad en relación con los enunciados del programa

para la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante una hora como máximo, de un tema general relacionado con los del cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenerse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de cero a quince, y en el tercero, de cero a cinco por cada uno de los temas.

En cada ejercicio la puntuación total será el resultado de dividir por el número de miembros del Tribunal actuante la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá el mínimo de 7,50 puntos en los ejercicios primero y segundo y el de cinco en el tercero.

Si ordenadas las puntuaciones de los tres ejercicios quedaren aspirantes cuyo número rebasara el de plazas convocadas no tendrá derecho a figurar en la relación de opositores aprobados y se considerarán en consecuencia, eliminados de la oposición.

11. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán consolidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera y, en su caso, en la se-

gunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

12. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

13. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

14. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

15. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de 150 se declare ingresados en la Escuela la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1957, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la

propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

16 Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Perito Mercantil o, en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, c), de esta convocatoria, certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo en su caso de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante en los casos en que conviniere cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos en

la instancia a que se refiere la norma cuarta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición.

17. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u organismos de que dependan y que acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicio.

18. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y les será acumulado con carácter de beca el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

19 Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamientos para la práctica consecutiva de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con antelación suficiente por medio del Boletín Oficial del Estado y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

20. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Dependencia de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y

que terminará con la expedición si procediere de un certificado de asiduidad y eficacia.

21. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local, y en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario de la que les sea adjudicada.

22 El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

23 Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

24. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con el modelo anexo a esta convocatoria.

Madrid, 9 de mayo de 1959.
—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

El modelo de instancias y Programa de oposiciones se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 119, correspondiente al día 19 de mayo.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría General****CIRCULAR**

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a la Junta vecinal de Sáseta (Ayuntamiento de Condado de Treviño), para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burges, 18 de mayo de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Presidencia de esta Corporación, ha resuelto convocar subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el presupuesto extraordinario núm. 15, aprobado "para desarrollo de la 1.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y de aquellos

caminos que la Corporación acuerde".

"Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa". Trozo 2.º.

Presupuesto de contrata pesetas, 764.983,80.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Obra a ejecutar en el año 1959, 274.554,00 pesetas.

Idem 1960, 490.429,80 pesetas.

El plazo de ejecución será de trece y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

"Idem, de los kilómetros 7 al 12 de la carretera provincial de Villaldemiro al Puente de Zarzosa. Trozo 2.º".

Presupuesto de contrata, pesetas, 754, 740.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Obra a ejecutar en el año 1959, 232.974, pesetas.

Idem, 1960, 521.766 pesetas.

El plazo de ejecución será de trece y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

"Idem, de los kilómetros 26 al 32,719 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y riego de sellado de la Travesía de Pradoluengo".

Presupuesto de contrata, pesetas, 1.077.097,19.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Obra a ejecutar en el año 1959, 309.908,59 pesetas.

Idem 1960, 767.188,60 pesetas.

El plazo de ejecución será de dieciséis meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

"Acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo".

Presupuesto de contrata, pesetas 777.848,40.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto de contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

Obra a ejecutar en el año 1959, 253.260 pesetas

Idem 1960, 524.588,40 pesetas.

El plazo de ejecución será de trece y medio meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien las obras.

"Construcción camino vecinal de Tolbaños de Arriba a Huerta de Arriba, Trozo 2.º".

Presupuesto de contrata, pesetas 598,186,25.

Fianza provisional, 2 por 100 presupuesto contrata.

Fianza definitiva, 4 por 100 presupuesto contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación) hasta las doce horas del día hábil, en que se cumplan veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en sobre

cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional exigido en la Caja General de Depósitos o en la de Fondos provinciales, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o en su ausencia por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

El perfeccionamiento de adjudicación de las cuatro primeras obras, queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo concedido en principio para nutrir el presupuesto extraordinario

anteriormente citado y al cumplimiento de los requisitos que el Banco de Crédito Local de España como Entidad prestataria pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de con carnet de identidad número domiciliado en calle de enterado del anuncio publicado en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado correspondientes a los días y de de y de las demás condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de en número y letra).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de mayo de 1959.
—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de junio próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se

verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 3.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 4.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 5.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 6.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Los pagos se efectuarán por la mañana de diez a trece.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de mayo de 1959.
—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción del n.º 3 de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa instruida en este Juzgado con el número 227-56 por hurto, contra Eugenio Conde Constante, ha acordado se haga saber al perjudicado Urbano Güemez Cortázar, que tuvo su domicilio en calle Hospital Militar, números 1 y 3 de esta capital, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 20 de enero de 1958, conde-

nó a dicho procesado a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 130 pesetas.

Y para que le sirva de notificación por conducto de este «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos a 19 de mayo de 1959.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Requisitoria

Juan Larrayoz Vallejo, hijo de Agueda, natural de Tolosa, Párrquia y Ayuntamiento de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, vecindado en la calle Cicerón, número 6, de Madrid, de estado soltero, profesión pastelero, de 21 años de edad, de 1,680 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, soldado del remplazo 1958, al cual se le sigue expediente judicial número 34-59 por la supuesta falta grave de deserción; comparecerá en el término de quince días ante D. José Luis Arce Gil, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Caballería Cazadores de España, número 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 20 de mayo de 1959. El Teniente Juez Instructor, José Luis Arce Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Formalizadas las cuentas generales de presupuesto y la de Administración del Patrimonio, de conformidad con los preceptos del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de

1952, Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, y durante éstos y ocho más podrán ser examinadas y haber cuantas observaciones se estimen, por escrito y debidamente razonadas, ante esta Corporación, con la advertencia de que, pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

San Vicente del Valle, 13 de mayo de 1959.—El Alcalde, Norberto Jorge.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Ayuntamiento, que me honro en presidir, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto que contiene los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la instalación de energía eléctrica en esta localidad de Hontoria de Valdearados, hallándose expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean examinados por quienes lo deseen en el plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Hontoria de Valdearados, 21 de mayo de 1959.—El Alcalde, Teodosio Aguilera.

Ayuntamiento de Grisaleña

De conformidad con el procedimiento señalado en las re-

glas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grisaleña, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde, Fermín Gómez.

Ayuntamiento de Mamolar

De órdenes recibidas de la Superioridad, durante los días comprendidos entre el 10 al 15 del actual, todo aquel que posea en la actualidad carros, bicicletas, motocicletas y demás vehículos, que se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de dar la declaración de las mismas, para el impuesto de rodaje y arrastre por carreteras provinciales, bien entendido que toda clase de vehículos que no se halle en el padrón, será denunciado rigurosamente por la Guardia Civil y camineros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mamolar, 19 de mayo de 1959.—Eliás Bartolomé.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de enero de 1959

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE		Domicilio
			Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		
BU - 2659	Ford	Turismo	Isaías Yagüez de Grado		Tomás Martínez García		Regumiel de la Sierra
3923	Idem	Camión	Ayuntamiento de Burgos		Hermínio Muñoz Martín		Calzadas, 30
3382	S. P. A.	Idem	Jesús Martínez Martínez		Germana Rojo Moreno		Aranda de Duero
3596	Studebaker	Idem	Eugenio Peña Cremer		Alberto Napal Martínez		Padre Florez, 7
3917	Montesa	Moto	Jesús Guadilla Pardo		Teodoro Sanz Gil		Sotresgudo
4284	Vespa	Idem	Julio Santaolalla Ruiz		Ramón Velasco Pérez		Gamonal
4609	Studebaker	Camión	Nicanor Peña Esteban		Vicente Benito Alonso y Adolfo Varona Sáiz		Villarcayo
5309	Renault	Turismo	Engelberto Niño Escudero		Nicolás Gil y Gil		Aranda de Duero
6067	Seat	Idem	Mariano Pérez Ballesteros		Construcciones Agrometálgicas del Norte, S. L.		Miranda de Ebro
6071	Guzzi	Moto	Antonio Iturralde Sáez		Desiderio Preciado Hidalgo		Gral. Mola, 31
6307	Ford	Camión	Felicísima Mariscal Mariscal		Máximo Miguel Calzada		San Pedro Samuel
6365	Vespa	Moto	Emilio Zaldívar Aizpuro		Avelino Esgueva Muriel		Aranda de Duero
6389	Peugeot	Idem	Bruno Gómez Soto		Angel Larrauri Elorza		Villanueva Tobera
6735	Montesa	Idem	Carlos Barrio Martínez		Florentino García Sebastián		Huerto del Rey, 18
6949	Lube	Idem	Jesús Martínez Ontillera		Antonino Pérez Arroyo		Tordueles
7064	S. B.	Idem	Bonifacio García Varona		Emilio Peláez Ojeda		Vivaño (Asturias)
7174	Villof	Idem	Pablo Villada Gutiérrez		Heliodoro Heras Saldaña		Cubillo del Campo
8717	Seat	Turismo	José Luis Barrios Fernandez		Carmen Riu Deván		Castellana
9152	Vespa	Moto	José Luis Sancho Echevarrieta		Luis Pedro Carcedo Arnáiz		Héroes de Alcázar, 4
9678	Studebaker	Camión	Hermínio García Santodomingo		Angel Fidel Ruiz		Olmedillo de Roa
IV - 2373	Guillet	Moto	Miguel Angulo Martínez		Ismael Radriguez Mayo		Busto de Bureba
2444	Chevrolet	Camión	Julio Gandía Pérez		Mrbano Alonso Ruiz,		Pesadas de Burgos
B - 14217	Oppel	Furgoneta	Esteban Lara Fernández		José Vicario Andrés		Puebla, 9
70093	Hispano - S	Turismo	Compañía de Industrias Agrícolas, S.A.		Victoriano Tallos López		Aranda de Duero
44907	Austin	Idem	Eduardo Blanco Fernández		Eloy Modesto Lahosa Sancho		Vía de Reparto
82902	D. K. W.	Idem	Industrias del Motor, S. A.		Jaime Andrés Ureta		Madrid, 26
84126	Mercedes-B	Camión	Transportes Comerciales S. A.		Tomás González Barrio		Cabestreros, 12
CA - 5914	Ford	Idem	Blás Sanchez Román		Venancio López Peña		Pedrosa de Tobalina
CC 1921	Citroen	Furgoneta	Crescencio Lara Carrasco		Santiago Alonso Bartolomé		Villahoz
GR - 5056	Morris	Camión	Joaquín Martínez Molina		Fernando Lázaro Benito		Aranda de Duero
SS - 13783	Lube	Moto	Antonio Pérez Ballesteros		Paulino de Rueda Sáez		Miranda de Ebro
LO - 2738	G. M. C.	Camión	Electra de Burgos, S. A.		Hijos de Florencio Olalla Ureta S.R.C.		Quintanar de la Sierra
3721	Derbi	Moto	Felipe Gomez Fernández		Francisco Ogueta Sáenz de Urturi		Bajauri(Alava)
M 36375	Paige	Furgoneta	Toófilo Gil Abaz		Miguel Mediavilla Zuadquita		Vilviestre del Pinar
71505	Sansón	Turismo	Luis Grasset Aguado		Julián del Cura López		Aranda de Duero
78768	Lube	Moto	Luis Aguilera Alcubilla		Andrés Puente Muñoz		Busto de Bureba

Canicosa de la Sierra
Regumiel de la Sierra
San Juan del Monte
Quintanar de la Sierra
Espinosa de los Monteros
Tubilla del Agua
Almirante Bonifaz, 10
Busto de Bureba
Aranda de Duero
Puente Gasset, 4

Hilario Vela Gil
Lorenzo Ruiz Ayuso
Gerardo García Domingo
Elicer Bartomé Martínez
Jaime Fernández Gómez
Angel Benito Muñoz
Ernesto Ruiz G. de Linares
Santiago Gómez Miguel
Raul Hernando Moreno
Adolfo Diaz López

Simón Lázaro Abad
Ignacio García Prieto
Bartolomé Gálvez Calderón
Félix Herrero García
Industrias Electro - Hogar
Antonio de Santiago García
Faustino F. Renedo Ruiz
Leandro Fernández Aramburu
José Rigal Urial
José Sahún Benedicto

Graham Paige Furgoneta
Ford Camión
Idem
Idem
Furgoneta
Turismo
Idem
Idem
Camioneta
Camión

M- 71970
94215
104584
186858
O - 17810
S - 10276
SG - 2218
SE - 23479
VA - 4497
Z - 15121

Burgos, 10 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la ley de Régimen Local, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 19 de mayo de 1959.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 14 de mayo de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos